

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1175-08-R, CALLAO 29 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 403-08-O.I.RR.PP/UNAC recibido en el Rectorado el 09 de octubre de 2008, mediante el cual el Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas propone el desplazamiento, vía rotación, de la servidora administrativa, Técnico "B", doña LUZ LUCILA GAMARRA SILVA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78°, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, mediante Oficio N° 092-2007-OP recibido en la Oficina de Información y Relaciones Públicas el 26 de febrero de 2007, la Oficina de Personal comunica que la mencionada servidora pasará a laborar a la Oficina de Información y Relaciones Públicas, a partir de esta fecha;

Estando a lo glosado; al Informe N° 351-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 15 de octubre de 2008; al Informe N° 801-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que

le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º DISPONER, en vía de regularización, a partir del 20 de febrero de 2007, la rotación de la servidora administrativa nombrada en el cargo de Secretaria II, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", doña **LUZ LUCILA GAMARRA SILVA DE MARTÍNEZ**, de la Oficina General de Administración, a la **Oficina de Información y Relaciones Públicas** de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y demás dependencias académico-administrativas.